



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA

11516

Área de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística. Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de la Cultura de Palma

El Pleno del Ayuntamiento de Palma en sesión de 28 de septiembre de 2017 acordó:

1. Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de la Cultura de Palma.
2. Exponerlo a información pública en el BOIB y en la web del Ayuntamiento de Palma, por un período mínimo de 30 días hábiles, a los efectos de que la ciudadanía y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, objeciones u observaciones.
3. Advertir que el proyecto de Reglamento se entenderá aprobado definitivamente por el Pleno, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso, en el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias en el plazo antes indicado.

El expediente del Reglamento podrá examinarse en el tablón electrónico de edictos y anuncios, en la web municipal (www.palma.es) y en el Negociat de Cultura (c. de l'Almudaina, 7A, 3r - 07001 Palma), por un período de 30 días hábiles, desde el siguiente de su publicación, de lunes a viernes, de 9 a 14 h, a los efectos del artículo 48.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 102.b de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Palma, 10 de octubre de 2017

El jefe del Servicio de Cultura

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014

(BOIB núm. 30, de 04.03.14)

Damià Sans Tous

